

# **JUSTICIA** *en Yucatán*

Número 19

Órgano de divulgación del Poder Judicial del Estado

Continúa la **descentralización**  
de la justicia: **Kanasín** será sede de un  
**juzgado mixto**

DEL ESTADO  
JUZGADO TERCERO MIXTO  
DE LO CIVIL Y FAMILIAR  
DEL PRIMER DEPARTAMENTO  
JUDICIAL DEL ESTADO



Avanza la implementación  
del sistema de  
**justicia penal**

# Editorial

**L**a descentralización del servicio público de impartición de justicia es un propósito del Tribunal Superior de Justicia; este año la cabecera municipal de Kanasín –una de las ciudades más importante de la entidad por su cantidad de población– se sumará a las nuevas sedes de tribunales puestas en servicio recientemente: Progreso, Umán y Tizimín.

Para el efecto, las autoridades municipales de Kanasín donaron al Poder Judicial un terreno de 2,300 metros cuadrados muy bien ubicados, lo cual acercará efectivamente la justicia a los ciudadanos, ahorrándoles tiempo y dinero, pues ya no será necesario que se trasladen hasta Mérida.

La puesta en marcha del juzgado mixto civil y familiar de Kanasín fue determinada cuando los magistrados analizaron las estadísticas judiciales.

–El nuevo juzgado tendrá jurisdicción en Kanasín y sus vecinos Acanceh, Cuzamá, Seyé, Timucuy, Tecoh, Tixkokob, y Tixpéhual, en donde habitan 122,824 personas.

En otro orden de cosas, un relevante tema que es abordado en esta edición son los trabajos para el cumplimiento de la reforma penal, los cuales avanzan

con un ritmo intenso, tal como estaba previsto. En lo relativo a capacitación los funcionarios judiciales invierten varias horas inhábiles cada semana para asumirse con éxito en el nuevo sistema oral y acusatorio.

También ha sesionado la Comisión para la Implementación de la Reforma Penal en el estado de Yucatán, tal como se informa, órgano que ha sido el espacio común para integrar los esfuerzos institucionales y cumplir los compromisos que la reforma establece.

Como parte de esa implementación, los tres Poderes del Estado firmaron un convenio con las trece universidades e instituciones de educación superior que imparten la licenciatura en derecho, a fin de que puedan adecuar sus planes y programas de estudio para hacerlos acordes con esta reforma.

Asimismo, se da cuenta del comienzo para establecer en Yucatán la mediación en sede judicial mediante la impartición del diplomado "Programa Integral de Formadores de Mediadores en Sede Judicial" que imparte el Instituto de Mediación, A.C., el que comprende 340 horas lectivas y concluirá en octubre próximo.

### PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

**Abogado Ángel Francisco Prieto Méndez**  
Magistrado Presidente

**Abogada Ligia Aurora Cortés Ortega**  
Magistrada Primera

**Maestro en Derecho Marcos A. Celis Quintal**  
Magistrado Segundo

**Abogada Adda Lucelly Cámara Vallejos**  
Magistrada Tercera

**Abogado Ricardo Ávila Heredia**  
Magistrado Quinto

**Abogada Mygdalia Rodríguez Arcovedo**  
Magistrada Sexta

### COMISIÓN EDITORIAL DEL PODER JUDICIAL

**Magistrado abogado Ricardo Ávila Heredia**  
Presidente

**Abogada Elsa Guadalupe Rivera Uc**  
Juez Primero Mercantil del Primer  
Departamento Judicial del Estado

**Abogada Julia Beatriz Capetillo Campos**  
Juez Segundo de lo Familiar del Primer  
Departamento Judicial del Estado

**Abogada Leticia del Socorro Cobá Magaña**  
Juez Cuarto Penal del Primer  
Departamento Judicial del Estado

**Recinto del Tribunal Superior  
de Justicia del Estado**

Av. Jacinto Canek S/N por calle 90  
Col. Inalámbrica C.P. 97069  
Mérida, Yucatán, México

Conmutador: (999) 930.06.50

**ABRIL - JUNIO 2009**

**[www.tsjyuc.gob.mx](http://www.tsjyuc.gob.mx)**

<b>Editorial</b>	<b>3</b>
<b>Continúa la descentralización de la justicia: Kanasín será sede de un juzgado mixto</b>	<b>5</b>
<b>La justicia en Yucatán despega hacia la era digital</b>	<b>7</b>
<b>Yucatán debe contar con un nuevo Código Penal</b>	<b>10</b>
<b>Policía que investigue, no que atropelle</b>	<b>12</b>
<b>Reformarán unas quince leyes para concretar juicios orales</b>	<b>14</b>
<b>Actualizarán planes de estudio de licenciatura en derecho para adecuarlos al nuevo sistema de justicia penal</b>	<b>16</b>
<b>60 funcionarios inician capacitación en juicios orales</b>	<b>18</b>
<b>Resoluciones más rápidas con juicios orales</b>	<b>19</b>
<b>VII Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional</b>	<b>21</b>
<b>Primeros pasos para establecer la mediación en Yucatán</b>	<b>23</b>
<b>Justicia alternativa, su implementación en la solución de controversias en Yucatán</b>	<b>25</b>
<b>Biblioteca “Abogada Antonia Jiménez Trava”</b>	<b>31</b>
<b>Cursos de identidad institucional</b>	<b>33</b>
<b>Ponencia Segunda del Tribunal Superior de Justicia</b>	<b>34</b>

# Continúa la descentralización de la justicia: Kanasín será sede de un juzgado mixto

**E**ste año comenzará la construcción del edificio que albergará un juzgado mixto civil y familiar en la cabecera de Kanasín, toda vez que el Cabildo aprobó por unanimidad la donación de un predio de 3,288 metros cuadrados al Poder Judicial del Estado, dio a conocer el presidente del Tribunal Superior de Justicia, magistrado Ángel Francisco Prieto Méndez.

La apertura de un juzgado en Kanasín fue determinada cuando los magistrados analizaron las estadísticas judiciales. Kanasín está comprendido en el programa de descentralización del servicio público de impartición de justicia.

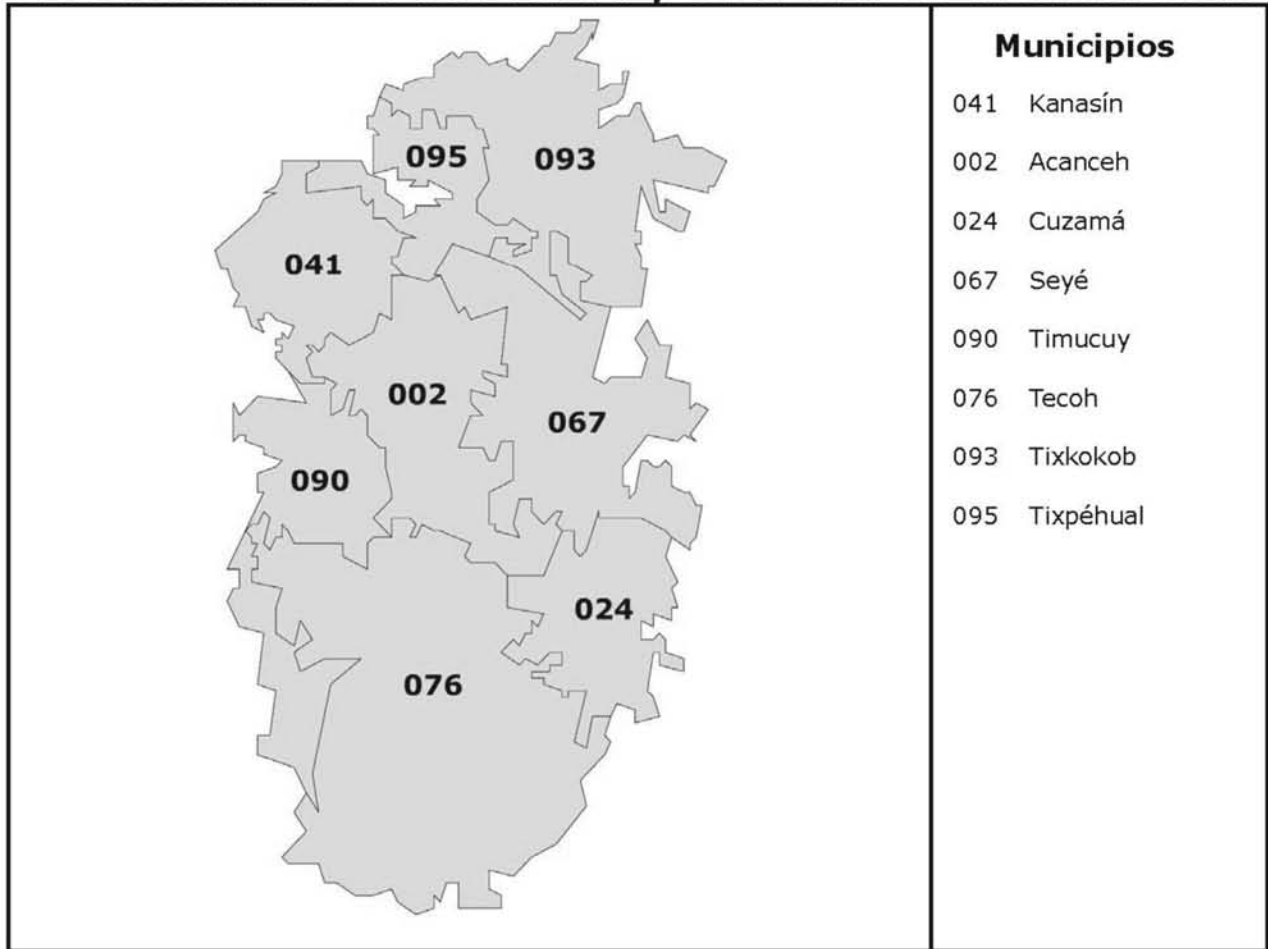
–El nuevo juzgado acercará la justicia a los ciudadanos de Kanasín y a los de Acanceh, Cuzamá, Seyé, Timucuy, Tecoh, Tixkokob, y Tixpéhual, quienes también ahorrarán tiempo y dinero cuando ya no les sea necesario acudir a los juzgados de Mérida para realizar sus diligencias judiciales de primera instancia –precisó el magistrado Prieto Méndez.

La población de la jurisdicción del nuevo juzgado asciende a 122,824 habitantes.

En los meses recientes han sido inaugurados nuevos juzgados mixtos en Progreso, Umán y Tizimín.



## JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL, CON SEDE EN KANASÍN





# La justicia en Yucatán despega hacia la era digital

**E**l Tribunal Superior de Justicia contará dentro de pocos meses con los primeros expedientes digitales en juzgados pilotos, lo que se traducirá en un mejor y más ágil servicio al público, informó el presidente del Tribunal Superior de Justicia (TSJ), magistrado Ángel Francisco Prieto Méndez.

Así pues, los expedientes digitales sustituirán gradualmente a los laboriosos expedientes que ahora son impresos y que desde hace siglos eran escritos a mano, precisó.

Para el efecto, fue adquirido un servidor informático especializado que almacenará toda la información digitalizada de sus expedientes.

—Ya con anterioridad, mediante recursos federales (del Sistema Nacional de Seguridad Pública) y el apoyo del Poder Ejecutivo logramos comprar el programa informático, software, que una empresa de Querétaro está instalando en este momento, además de que imparte la capacitación necesaria para su empleo. Esperamos que para finales del 2009 podamos decir que el TSJ ya comenzó su proceso de digitalización en todas sus áreas: civil, penal, mercantil, familiar... hablamos obviamente de los expedientes de nuevo ingreso, ya que no contamos

con el recurso necesario —humano ni económico— para poder digitalizar el archivo ya existente —agregó Prieto Méndez.

"Sin embargo, si el Poder Judicial de Yucatán tuviese algún edificio donde ir almacenando esos expedientes antiguos podríamos presentar algunos proyectos novedosos al Fondo JURICA (Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia), además de que hay organismos internacionales interesados en la conservación de esos archivos; "así podríamos conseguir algunos recursos económicos para que vengan expertos a ayudarnos con la preservación y clasificación de esos expedientes. Por ejemplo, el campus de la UNAM en Yucatán ha mostrado gran interés al respecto y ellos cuentan con un recurso destinado a ese tipo de acciones. El acervo histórico que hay en el Tribunal Superior de Justicia data de 1838, específicamente un expediente relativo a diligencias de designación de curador o depositario de bienes, del juzgado de primera instancia de Tekax".

Esos expedientes históricos recibirían el tratamiento necesario para poderse archivar de manera permanente y estuvieran disponibles por alguna cuestión histórica; es decir, continuaríamos conservando el material escrito, ya que para su

destrucción sería necesaria una serie de reformas legales, porque –sobre todo en materia civil– son generados muchos documentos.

El trabajo en los juzgados no ha dejado de crecer, especialmente en los asuntos hereditarios y los de carácter familiar. Se ha podido detectar un disparo en el número de expedientes; tan sólo el año pasado se registró un aumento del 10 por ciento en comparación con 2007; una de las principales causas es la situación económica que atraviesan el país y el estado, señaló.

“Por otra parte, hemos visto una disminución en los expedientes de materia civil, pero hay una explicación para ello: antiguamente los convenios transaccionales pasaban a aprobación para darles validez de cosa juzgada, pero desde 1992 el Código Civil del Estado de Yucatán contempló que las escrituras que se firman frente a un notario público o escribano sean un título ejecutivo para el desalojo de los predios y no necesitan pasar por un juez. Empero, fue muy difícil que ello se aceptara por parte de los ciudadanos, así que nos dimos a la tarea de ir abogado por abogado, hasta que los convencimos y se disminuyó el número de expedientes en un 6% con respecto al año anterior. Esto no quiere decir que dejemos de recibir asuntos de materia civil, sólo aquellos que prácticamente no requieren de aprobación judicial; en ese sentido creo que hemos avanzado bastante”.

Por otro lado, recientemente, el magistrado Prieto Méndez y el titular de la Consejería Jurídica del Ejecutivo, Sergio Cuevas González, visitaron la república de Chile, en donde ya se aplican los juicios orales. “En materia de digitalización tienen el mismo problema que nosotros en el área civil, ya que son muchas las acciones que deben ser ventiladas en esos juicios, pero lo están logrando en materia familiar y con mucho éxito en lo penal”

El magistrado señaló que aún no estamos preparados para implementar este sistema en nuestra entidad, pero se está trabajando intensamente en ello. “La reforma constitucional entró en vigor durante en julio y nos ordena que en el lapso máximo de ocho años deberán estar aplicándose en todo el país los juicios orales; motivo por el cual conversamos con la gobernadora Ortega Pacheco y con el Poder Legislativo a efecto de que los tres firmáramos un trascendente acuerdo para poder implementar la reforma penal en Yucatán; como resultado se creó una comisión integrada por tres representantes de cada poder, adicionalmente se nombró un secretario ejecutivo que se encargará de conducir la reforma en la entidad; sumado a este esfuerzo se han integrado directores de escuelas en las que imparte la licenciatura en derecho y rectores de las universidades del Estado”, concluyó.





**C**on el propósito de dignificar la prestación del servicio público de impartición de justicia, fueron remozados los edificios de los juzgados penal y mixto civil y familiar del Segundo Departamento Judicial del Estado, con sede en la ciudad de Tekax. La inversión correspondió a recursos propios del Poder Judicial y fue de un millón 200 mil pesos.





# Yucatán debe contar con nuevo Código Penal

- **Que establezca métodos alternativos y medidas administrativas más seguras**

**E**l nuevo Código de Procedimientos Penales de Yucatán comenzará a aplicarse a más tardar en mayo del 2011, como parte del moderno sistema de justicia que debe entrar en operación en un par de años en la Entidad, informó el Consejero Jurídico del Ejecutivo, Sergio Cuevas González.

Durante la segunda sesión de la Comisión para la Implementación de la Reforma en Materia de Seguridad y Justicia se planteó la necesidad de elaborar un nuevo Código Penal que establezca métodos alternativos y medidas administrativas más seguras para este moderno sistema de justicia.

Entre las novedades en este sistema está el hecho de que hasta que no se demuestre lo contrario todos los que estén sujetos a un juicio se presumirán inocentes, además de que habrá métodos alternativos para resolver los conflictos y, con ello, se evite que las cárceles se saturen de personas que cometen delitos menores.

Es decir, los delitos menores podrán resolverse desde el Ministerio Público y cuando ameriten su consignación, sea a juzgados especializados en métodos alternativos.

En la sesión, el secretario técnico de la Comisión, Gabriel Zapata Bello, entregó un programa de trabajo





y un cronograma provisional de actividades para la implementación del nuevo sistema penal, que abarca de marzo del 2009 a agosto del 2012, a los diputados, magistrados y funcionarios de los tres poderes del Estado que integran dicho órgano.

El evento se realizó en el auditorio del Tribunal Superior de Justicia al que asistieron los magistrados Ligia Cortés Ortega, Marcos Celis Quintal y Ricardo Ávila Heredia, las diputadas locales Doris Candila Echeverría y Patricia Gamboa Wong, el procurador de Justicia José Guzmán Pacheco y Melba Méndez Fernández, presidenta del Colegio de Abogados, integrantes de la Comisión. En dicha sesión se sumaron a los trabajos el presidente del Tribunal Superior de Justicia, Ángel Prieto Méndez, y la diputada Bertha Pérez Medina.

El programa de trabajo iniciará con la realización de estudios y análisis para conformar un paquete legislativo acorde con los intereses en materia de seguridad y justicia para reformar rubros constitucionales, leyes orgánicas, procedimentales, sustantivas y conexas.

La diputada Bertha Pérez Medina propuso que sea el comité de consulta en materia de Seguridad y Justicia del Consejo Consultivo para la Modernización del Orden Jurídico Estatal, que coordina el Colegio de Abogados por conducto de su presidenta, la abogada Melba Méndez Fernández, la instancia que proponga a los poderes del Estado el programa legislativo.

También se abordó la necesidad de redefinir los órganos jurisdiccionales, de tal forma que se privilegie un número mayor de juzgados que den

eficacia a la justicia en lugar en un gran número de personal en pocos juzgados.

Se acordó la capacitación y sensibilización de funcionarios jurisdiccionales y ministeriales, la difusión a la sociedad civil y la planeación presupuestaria durante los primeros doce meses de trabajo.

Posteriormente tendrán que generarse espacios cómodos y adecuados para realizar audiencias, por lo que tendrá que lograrse una transición viable entre los dos sistemas de justicia penal.

Cuevas González recalcó que debe empezar a analizarse un nuevo Código de Procedimientos Penales; mencionó que existe un proyecto terminado que fue realizado por la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados, y que será turnado a los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como al Consejo Consultivo en Materia de Seguridad y Justicia.

El estudio de la norma abarcaría acortar plazos de los procedimientos penales, establecer métodos alternativos para agilizarlos y hacer un nuevo catálogo de delitos para definir cuáles requieren sanciones administrativas y cuáles deban culminar en sentencias.

Actualmente las dos terceras partes de las personas que están en los Centros de Readaptación Social están siendo procesadas, cuando la regla general debería ser que estén en el Cereso porque están cumpliendo una sentencia.

# Policía que investigue, no que atropelle

“En la nueva Ley Federal de la Policía lo que destaca es la intervención telefónica pedida por la policía al juez, así como acciones encubiertas, ¿qué es lo que hay detrás de esto?: la necesidad de una policía que es una institución que requiere un espacio democrático, una policía que investigue y no que atropelle derechos, que sea confiable y cumpla a cabalidad su función y no sea espacio de corrupción”, destacó el Dr. Carlos Faustino Natarén Nandayapa, de la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma Penal de la Secretaría de Gobernación.

Durante una plática que ofreció a jueces y magistrados del Poder Judicial de Yucatán, junto con un grupo de expertos, sobre un Código Penal que se diseñó para apoyar las reformas judiciales que pretenden realizar las entidades federativas, el especialista sostuvo que el documento que se expone es una propuesta terminada, pensada para discutirse en sesiones donde se externan opiniones de cómo debe ser o qué debe tener el Código de Yucatán.

—Estamos en un trabajo de preparación y el nuevo Código de Yucatán tiene que ser elaborado desde la experiencia y desde la expectativa de los operadores juristas—asentó.



Comentó que el trabajo es todavía mayor que la homologación del código estatal al federal “porque resulta que no hay Código Federal, normalmente cuando se homologa, es ver lo que se hizo en el Centro y analizar cómo adaptarlo a los estados, en este caso no hay un Código, las discusiones para elaborar un Código no concretaron en nada, sólo se abrieron y esta reforma penal es una reforma distinta, es una reforma muy federal, en el sentido de la que la reforma va de las entidades hacia el Centro y lo que están haciendo los estados impacta; incluso el texto constitucional recoge mucha de las figuras que ya han existido en otros estados”, puntualizó.

Recordó que ello deriva a raíz de que año pasado se hizo una reforma constitucional, la más importante que se ha hecho en los últimos 100 años en el país, que aspira a que la justicia penal sea una justicia transparente, cercana, rápida y eficaz.

—Hicimos un Código que trata de adaptar las experiencias de Oaxaca, Chihuahua, las ya existentes de Morelos, Zacatecas, el código de Baja California, adaptarlo al texto constitucional, que es posterior, y como resultado, hay que mover los códigos para adaptarlos a la Constitución y esa es la propuesta de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia.

Subrayó al decir que como Yucatán quiere establecer un Código nuevo tienen muchos comentarios nos llamaron para que pudiéramos platicar y discutir el tema y, si se requiere que haya éxito, se necesita recurrir al conocimiento y experiencia de la gente que lo vive.

Natarén Nandayapa es investigador de tiempo completo del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y director general de Coordinación Institucional del órgano que se acaba de crear para establecer la reforma en el ámbito nacional, que es la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma Penal de la Secretaría de Gobernación.

Junto con Natarén Nandayapa también participan el juez costarricense José Daniel Hidalgo Murillo, la Dra. Susana Gabriela Camacho y el juzgador chileno Daniel Urrutia.

Por su parte el presidente del Tribunal Superior de Justicia, Ángel Francisco Prieto Méndez, agradeció el apoyo, aportación y la experiencia que los especialistas otorgaron a los servidores públicos del Poder Judicial, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, la Consejería Jurídica y la Defensoría Legal del Gobierno del Estado.

## “Presentación y Análisis del Código Modelo del Proceso Penal Acusatorio para los Estados de la Federación Elaborado por CONATRIB”

Mérida, Yuc., 15 y 16 de mayo de 2009



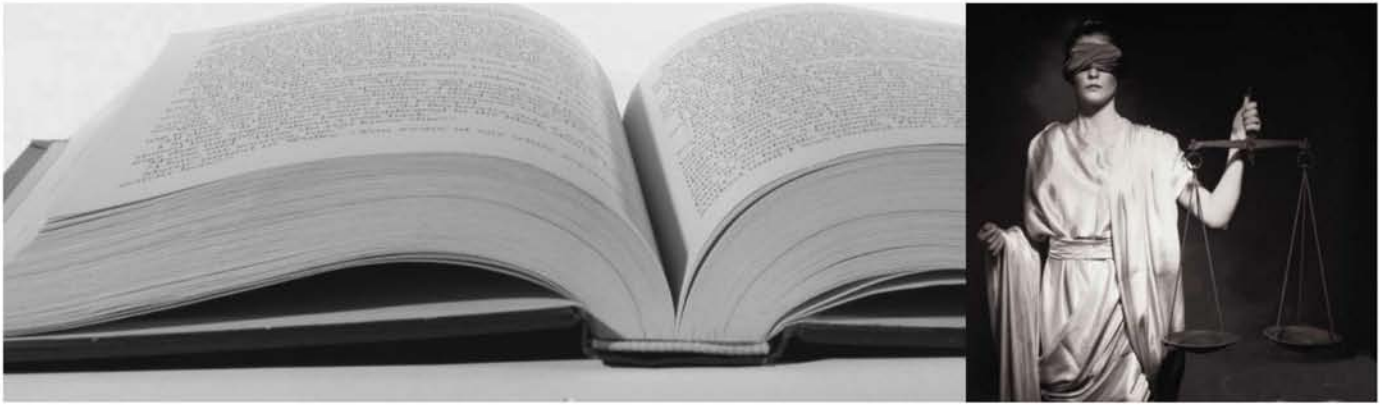
# Reformarán unas quince leyes para concretar juicios orales



**L**a Comisión en Materia de Seguridad Pública y Justicia inició formalmente los trabajos locales para reformar alrededor de 15 leyes y permitir ajustar el marco legal relacionado con las reformas penales que incluye la aplicación de los juicios orales.

Durante la primera sesión se instaló también el Comité de Consulta de la propia comisión y se acordó elaborar un plan de trabajo que incluya un diagnóstico sobre las fortalezas y debilidades del sistema de justicia en el Estado y la ruta de acción para implementar ese moderno esquema.

Se estima que para concluir las modificaciones al marco jurídico y crear, en su caso, otros ordenamientos legales, podría llevar el tiempo que le queda a la presente legislatura y los tres años más de la siguiente.



El consejero jurídico del Ejecutivo, Sergio Cuevas González hizo notar que la aplicación de los juicios orales será gradual y no de manera directa y total cuando inicie el procedimiento, al destacar que aún cuando comience ese nuevo esquema, se tendrá que seguir con los mecanismos actuales hasta concluir con todos los expedientes que estén en proceso.

Destacó que la Comisión para la implementación de la reforma penal en Yucatán está integrada por los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a los que la sociedad tiene el derecho de exigirles acciones concretas para mejorar el sistema de justicia y ellos, a la vez, la obligación de dar resultados por las responsabilidades que se asientan en la constitución federal que distribuye los deberes a cada poder.

Explicó que mediante la voluntad de todos los actores que incluye a la sociedad en su conjunto, se lograrán los avances que se requieren en este un nuevo sistema que permitirá mejorar la impartición de justicia y responder de esa forma a las exigencias de la ciudadanía en general.

En su turno, el secretario técnico de la Comisión, Dr. Gabriel Zapata Bello, indicó que entre las fortalezas del Estado para poder llevar al cabo la actualización del sistema de seguridad destacan el contar con información oportuna en materia de justicia, la infraestructura física y humana que incluye jueces, magistrados, así como defensores públicos y de derechos humanos y particularmente “que la justicia no hace diferencias entre las personas de las comunidades urbanas y rurales como en otras entidades”.

Otra de las ventajas –agregó– es el número de juzgados penales de los tres departamentos judiciales

de Yucatán; el que tiene cabecera en Mérida cuenta con ocho, y los tribunales en Tekax y Valladolid. En cuanto a las agencias del Ministerio Público dijo que hay 20 en la capital y una en los municipios de Tekax, Valladolid, Progreso, Ticul, Hunucmá, Izamal, Maxcanú, Dzidzantún, Tizimín y Umán.

También destacó que en el estado por cada 100 mil habitantes existen 1.4 jueces, mientras que la media nacional es de 0.9.

Entre las leyes y reglamentos que se requieren modificar para aplicar la Reforma Penal están los siguientes: Código de Procedimientos Penales; Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; Ley de Atención y Protección a Víctimas u Ofendidos; Ley de Justicia para Menores; Ley de Prevención del Delito; Ley de Seguridad Pública; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán; el Reglamento del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán; la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del estado; la Ley Orgánica de la Defensoría Pública; la Ley Orgánica del Poder Judicial. Se considera crear la Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias.

El evento se llevó al cabo en el auditorio del Tribunal Superior de Justicia con la presencia del secretario técnico de la Comisión, Gabriel Zapata Bello; de los magistrados Ligia Cortés Ortega, Marcos Celis Quintal y Ricardo Ávila Heredia; del Procurador José Guzmán Pacheco; de los diputados locales Gaspar Quintal Parra, Doris Candila Echeverría y Patricia Gamboa Wong; del presidente de la Comisión de Derechos Humanos Jorge Victoria Maldonado, así como representantes de la iniciativa de privada y cuerpos colegiados.



# Actualizarán planes de estudio de licenciatura en derecho para adecuarlos al nuevo sistema de justicia penal

Como parte de los trabajos para la implementación en Yucatán del nuevo sistema de justicia penal, los tres Poderes del Estado firmaron un convenio con las 13 universidades e instituciones de educación superior que imparten la Licenciatura en derecho, a fin de que puedan adecuar sus planes y programas de estudio para hacerlos acordes con esta reforma.

La gobernadora Ivonne Ortega Pacheco afirmó durante el evento que “la voluntad del pueblo depositada en el Congreso de la Unión y ratificada por los congresos locales ha dictado el mandato de reforma, de evolución y transformación del sistema de justicia en México, por lo que si tenemos el estado más seguro del país, debemos trabajar hasta que el estado con las leyes más modernas y las leyes más justas también se llame Yucatán”.

En el acto realizado en el auditorio del

Tribunal Superior de Justicia, en presencia del magistrado presidente Ángel Francisco Prieto Méndez y del presidente de la Gran Comisión del Congreso, Jorge Carlos Berlín Montero, la titular del Ejecutivo sostuvo que es el momento de realizar las reformas que nos dirijan a brindar una justicia más pronta y expedita porque los ciudadanos de todo el país quieren recuperar la confianza en las instituciones públicas.

El convenio se firmó para la inclusión curricular de ordenamientos legales que entrarán en vigor dentro de siete años, esto en el marco de la III Sesión de la Comisión para la Implementación de la Reforma en Materia de Seguridad y Justicia.

El secretario técnico de esa Comisión, Gabriel Zapata Bello, informó que la matrícula actual de estudiantes de Derecho en el Estado es de 5,500 en el nivel de licenciatura y 350 en el de postgrado.

**“la voluntad del pueblo depositada en el Congreso de la Unión y ratificada por los congresos locales ha dictado el mandato de reforma, de evolución y transformación del sistema de justicia en México, por lo que si tenemos el estado más seguro del país, debemos trabajar hasta que el estado con las leyes más modernas y las leyes más justas también se llame Yucatán”**

Ante el consejero jurídico Sergio Cuevas González y el representante de la Universidad Autónoma de Yucatán, Renán Ermilo Solís Sánchez, magistrados, funcionarios estatales, legisladores y académicos, la titular del Ejecutivo agradeció a las instituciones su disposición para reformar la enseñanza de derecho en el Estado, lo que refleja su compromiso de evolución académica y jurídica, pero sobre todo su trabajo para replantear y modernizar los programas escolares.

“Gracias por su empeño, por forjar a los futuros asesores jurídicos, a los próximos fiscales, abogados defensores y jueces. Por forjar en los jóvenes de hoy a los defensores y garantes de la ley del mañana”, indicó.

Por su parte, Cuevas González rindió un informe de lo que ha realizado la Comisión para implementar la reforma y señaló que en un lapso de siete años se establecerá un nuevo sistema judicial por lo que las universidades y escuelas que imparten la licenciatura en derecho deben prepararse para incluir en sus planes de estudios esquemas en materia de derecho penal que se aplicarán en un futuro.

Explicó que desde el 4 abril, a convocatoria del Poder Judicial del Estado, se han realizado diversas sesiones de trabajo para analizar el proyecto de Código de Procedimientos en Materia Penal, modelo que fue elaborado por especialistas en la materia a solicitud de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de la República Mexicana.

Informó que con el fin de continuar con la capacitación profesional del personal judicial, el Tribunal Superior de Justicia organizó el curso denominado “Cómo adecuar el Código Penal de Yucatán a la reciente reforma constitucional”, impartido por Rubén Quintino Zepeda los días 24 y 25 de abril y 8 y 9 de mayo del año en curso, con una duración de 20 horas y en el que participaron 226 servidores públicos del Poder Judicial del Estado, de la Procuraduría General de Justicia, Defensoría Legal

del Estado y de la Universidad Autónoma de Yucatán.

Cuevas González indicó que una de las tareas más importantes dentro del reto de implementar un nuevo sistema de justicia penal es dotar a Yucatán de un nuevo marco jurídico en la materia y apuntó que no se entiende algo así sin salvaguardar derechos fundamentales.

Indicó que el Ejecutivo suscribió con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México para que elabore y proyecte una iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado en materia de seguridad y justicia, mismo que deberá servir de base al proyecto que el Comité del Consejo Consultivo que coordina el Colegio de Abogados elaborará y presentará a la Comisión que encabeza.

Asimismo señaló que la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo trabaja en la revisión final del proyecto de nueva Ley del Sistema de Seguridad Pública de Yucatán, que contiene, entre otras, disposiciones encaminadas a implementar medidas relativas al ingreso, formación, capacitación continua, estímulos al personal de las instituciones policiales, que permitan consolidar y mejorar los servicios de seguridad en todo el territorio del estado, en los términos previstos en las reformas de la constitución federal y de la nueva ley general del sistema nacional de seguridad pública.

En el evento también estuvieron presentes los rectores de las universidades participantes: Anáhuac Mayab, Marista, Modelo, Interamericana para el Desarrollo, Escuela Latino y la de Valladolid Yucatán, A.C.; el Centro de Estudios Superiores C.T.M. “Justo Sierra O’Reilly”, el plantel de la Universidad Mesoamericana San Agustín, el Instituto Bancario, A.C., el Centro Universitario “Felipe Carrillo Puerto”, el Centro de Estudios Superiores “Francisco de Montejo”, A.C., el Instituto Superior José Vasconcelos y el Instituto Universitario Patria, que se comprometieron a actualizar las materias curriculares.



## 60 funcionarios inician capacitación en juicios orales



Es tiempo de demostrar a México y a Yucatán que los ciudadanos pueden creer en una justicia pronta y expedita, afirmó el secretario general de Gobierno, Víctor Sánchez Álvarez, al inaugurar el primer “Curso de Capacitación Nacional sobre el Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral” en el Tribunal Superior de Justicia.

Con este curso, 60 servidores públicos de Yucatán podrán capacitarse en materia de juicios orales a través del Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia (Fondo Jurica).

Sánchez Álvarez afirmó que si se logra una buena reforma del sistema de justicia, “habremos de transformar para bien dinámicas sociales y jurídicas muy profundas y trascendentales porque habremos de brindarle al ciudadano seguridad y confianza institucional”.

El funcionario dijo que si las autoridades realizan su labor con dedicación, empeño, inteligencia y buena voluntad, la ciudadanía verá que con la reforma se le hará justicia verdadera.

“Acabaremos con burocratismos, con decisiones que no reparan daños y también con sanciones y condenas injustas que no contribuyen a la armonía social. Al final tendremos un legado de verdadera justicia para la ciudadanía”, expuso.

Por su parte, el secretario técnico del Comité del Fondo Jurica, Alfredo Orellana Moyao, indicó

que se aprobó de manera unánime el apoyo técnico y financiero para el curso taller con 15 millones, 922 mil pesos.

A su vez, José Castillo Ambriz, presidente de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia (Conatrib) indicó que el curso se desarrollará de forma escalonada para los estados de Yucatán, Aguascalientes, Michoacán, San Luis Potosí, Guanajuato, Tabasco, Veracruz, Chiapas, Durango y Morelos, en su primera etapa.

“La implementación de nuevas modalidades de la administración de justicia y la correcta especialización de los servidores públicos judiciales permitirá la homologación de criterios para la aplicación de la justicia bajo las premisas de prontitud e imparcialidad de manera completa”, concluyó.

El presidente del Tribunal Superior de Justicia, Ángel Prieto Méndez, informó que 50 servidores públicos corresponden al Poder Judicial, cinco a la Procuraduría de Justicia y cinco más a la Defensoría Legal del Gobierno del Estado.

Además, anticipó que dos magistrados yucatecos viajarían a Santiago de Chile para tomar un curso de especialización en materia de Oralidad.

Al acto acudieron también Rolando Lassé Cañas, secretario ejecutivo de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia; el senador Cleominio Zoreda Novelo y el magistrado Ricardo Ávila Heredia, presidente de la Sala Penal del TSJ.

**Señala el Dr. Máximo Carvajal Contreras**

# Resoluciones más rápidas con juicios orales

“La reforma de justicia que se acaba de aprobar, creo que es buena, no es la panacea, no vamos a resolver nuestros problemas de justicia y de corrupción, con la implementación de los procedimientos adversativo-oral (juicio oral), pero sí es un paso y lo que he estado diciendo, es que para poderlo hacer, requerimos de varias cosas: primero, formar bien a nuestros profesores, a nuestros jueces y ministerios públicos, porque tenemos una tradición de 90 años sobre un procedimiento escrito”, advirtió el Dr. Máximo Carvajal Contreras, presidente de la Asociación Nacional de Facultades de Derecho (Anfade).

Cuestionado en el marco de la clausura de los 20 años de la Conguady (por Congreso y por Universidad Autónoma de Yucatán) el experto catedrático puntualizó al decir que con el juicio oral, la resolución tendrá que ser muy pronta, si es que no lo sustituimos, toda vez que ofrece grandes ventajas.

Recordó que “en la década de los 20 del siglo pasado tuvimos el juicio oral, pero se desechó por una serie de vicios. Estuvo en vigor unos 9 ó 10 años y se acabó. A partir de entonces hemos tenido un procedimiento inquisitivo de forma escrita, entonces, cambiar la mentalidad no es fácil, vencer la resistencia es difícil”.

—Por eso, repito, creo que es un buen procedimiento pero necesitamos dedicarle tiempo y esfuerzo a preparar tanto a los juzgadores como a los procuradores de justicia y a sus auxiliares, los

ministerios, peritos y policías, además, necesitamos que nuestros estudiantes, cuando egresen tengan el conocimiento porque son los que van a formar parte de la defensoría pública, por ejemplo; o formarán parte de los cuerpos juzgadores, de procuración o simplemente van a ser abogados litigantes para la defensa de los presuntos responsables o indiciados —añadió.

Entonces —añadió— también necesitamos recursos, porque es una reforma que si no se le destinan partidas presupuestales importantes, también va a estar coja. Otra de las preocupaciones que he externado siempre es que debemos de fincar cualquier cambio, cualquier nuevo procedimiento como el actual, dentro de nuestra tradición jurídica, que es la romano-germánica.

—El mundo tiene varios sistemas jurídicos, el más importante es el de nosotros, también está el que aplica Inglaterra y Estados Unidos y algunos otros países; está el del mundo musulmán, el japonés, el hindú y otros sistemas, pero el que tiene la mayor amplitud es el nuestro, por eso todos los cambios que hagamos que mejoren nuestra impartición y procuración de justicia, deben estar basados en ese sistema romano-germánico —remarcó.

¿Por qué la sociedad debe confiar en ese sistema, qué beneficio puede esperar la ciudadanía?

—Usted lo ha dicho, en primer lugar, con la forma adversativa, que es el nombre correcto, este procedimiento acusatorio, deja de lado el inquisitivo,

entonces, en éste, el individuo presume su inocencia y quien tiene la obligación de probar es precisamente la autoridad. En el inquisitivo es al revés, quien tiene que probar su inocencia es el individuo y, bueno, aquí la sociedad en cierta forma se beneficia, ante posibles injusticias de que haya inocentes que vayan a parar a la cárcel sin haber cometido un ilícito.

—Después el procedimiento en sí obliga a que quien imparte la justicia sea uno, y quien lleva la parte primero, el juzgador de garantías, es diferente. Esto también da una certeza más de que habrá un equilibrio y equidad en la resolución, el que va a determinar la sentencia no está contaminado ni prejuzgado sobre el procedimiento.

Además, —puntualizó— sobre la presentación de las pruebas únicamente se van a presentar aquellas que en tiempo y forma son señaladas y tendrá que estar presente el juez en esta parte del procedimiento que es importante para que él vea aspectos que probablemente de la lectura de un documento no se van a reflejar. El juez, con la capacidad de conocimiento, podrá advertir si un testigo es falso o si un presunto responsable puede ser culpable o inocente, de acuerdo con sus reacciones psicológicas y en su forma de actuar.

En torno al principio de inmediatez dijo que ese es el principio que obliga sea concluido el proceso en un plazo muy corto, en cambio ahora las sentencias se dictan años y años después.

Subrayó que en el proceso acusativo oral la resolución tendrá que ser muy pronta, si es que no lo sustituimos. "Y ahí hay otro problema que tenemos que resolver en cuanto al juicio de amparo y sobre los recursos de la defensa, cómo se van a desahogar. Tú puedes llevar un procedimiento muy rápido, muy ágil, terminar con una sentencia y vamos a pensar que fue condenatoria, entonces el abogado defensor y el sentenciado van a apelar y seguramente se irán al juicio de amparo y eso cuánto tiempo va a tardar, porque si es escrito, luego entonces, necesitamos hacer una serie de ajustes para que esto funcione.

—Yo resumiría, para concluir, que el procedimiento lo veo adecuado, es un buen paso, un buen inicio, pero que requerimos que las escuelas enseñen el procedimiento, que se capaciten, actualicen y se formen ministerios públicos, jueces, defensores públicos, que se les enseñe también a los litigantes y que la sociedad en general se vaya amoldando a esto.



## DECLARACIÓN DE MÉRIDA

# VII

## CONFERENCIA IBEROAMERICANA DE JUSTICIA CONSTITUCIONAL

### DECLARACIÓN FINAL

**L**as delegaciones de los Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales participantes en la VII Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional, reunidos en la Ciudad de Mérida, Yucatán, México, los días 15,16 y 17 de abril de 2009:

#### RATIFICAMOS

Todos y cada uno de los principios y objetivos de nuestros estatutos, de entre los cuales destacamos:

1. La necesidad de preservar y potenciar la independencia y la imparcialidad de los tribunales, cortes y salas constitucionales, así como la autonomía de sus miembros;
2. La conveniencia de fomentar el intercambio de información e incrementar la cooperación para consolidar la Comunidad Iberoamericana de Justicia Constitucional;
3. La importancia de promover la creación de redes para la gestión del conocimiento y el intercambio de experiencias,

así como la trascendencia que conlleva impulsar programas de capacitación;

4. La utilidad de promover la realización y la publicación de estudios de interés para los sistemas de justicia constitucional iberoamericanos.

#### CONVENIMOS

1. Constatar tanto las diferencias como las coincidencias en los métodos interpretativos utilizados por los Tribunales, Cortes y Salas Constitucionales Iberoamericanos con el propósito de compartir entre los miembros de la Conferencia las experiencias exitosas.
2. Aceptar el ofrecimiento de la Suprema Corte de Justicia mexicana y celebrar el primer encuentro de la Red Iberoamericana de Letrados y Asesores Constitucionales en la Ciudad de México, en la última semana de septiembre o la primera quincena de octubre de 2009. Para ello, la Secretaría Permanente de la Conferencia, la nueva Secretaría Pro Tempore y la Suprema Corte de Justicia mexicana deberán trabajar de manera coordinada, teniendo como objetivo la

participación más amplia posible de los Letrados y Asesores de los países miembros y la adopción de mecanismos prácticos para la inmediata operación de esta Red.

3. Aceptar el gentil ofrecimiento formulado por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Nicaragua para fungir como Secretaría Pro Tempore y ser sede la VIII Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional en el mes de noviembre de 2010.

4. Respaldar con beneplácito la candidatura de uno de sus miembros, el Supremo Tribunal Federal de Brasil, para ser sede de la Conferencia Mundial de Justicia Constitucional que se ha propuesto celebrar en 2011.

5. Recoger con beneplácito el ofrecimiento formulado por el Tribunal Constitucional de España para que en el año 2012, con motivo del Bicentenario de la Constitución de Cádiz, se reúna la Conferencia en dicha ciudad.

6. Continuar con los procesos de recopilación y actualización de la obra “Estructura y Atribuciones de los Tribunales y Salas Constitucionales de Iberoamérica”, cada cinco años, contados a partir del año 2009. La coordinación de estos trabajos estará a cargo de la Secretaría Permanente de la Conferencia.

7. Autorizar la propuesta de México en torno a la realización de un seminario para reflexionar sobre los 200 años de constitucionalismo en Iberoamérica. En este sentido, se acuerda que sea México quien se encargue de la organización del evento con el apoyo de la Secretaría Permanente y la Secretaría Pro Tempore.

8. Publicar en la página electrónica de la Conferencia los criterios y resoluciones sobre temas que han sido objeto de estudio por parte de los tribunales, cortes y salas constitucionales en los últimos diez años y que han tenido mayor trascendencia.

9. Publicar, a la brevedad, las memorias de esta VII Conferencia, para lo cual la saliente Secretaría Pro Tempore y la Secretaría Permanente se coordinarán de inmediato.

10. Continuar e intensificar los contactos y comunicaciones con otras conferencias y asociaciones regionales, así como con la Comisión de Venecia, con el horizonte de integrar la Conferencia Mundial de Tribunales de Justicia Constitucional.

11. Acuerdan invitar con status de observador en las reuniones plenarias de la Conferencia al Consejo Constitucional del Reino de Marruecos y al Tribunal Constitucional de Guinea Ecuatorial.

12. Agradecer a la Suprema Corte de Justicia mexicana los trabajos realizados durante el tiempo que fungió como Secretaría Pro Tempore y las labores de organización y desarrollo de la Conferencia, así como a todos los participantes en ella por los resultados obtenidos.

Dado en Mérida, Yucatán, México, a los 17 días del mes de abril del año 2009.

Tribunal Constitucional de **Andorra**; Supremo Tribunal Federal de **Brasil**; Corte Constitucional de **Colombia**; Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de **Costa Rica**; Tribunal Constitucional de **Chile**; Corte Constitucional de **Ecuador**; Tribunal Constitucional de **España**; Corte de Constitucionalidad de **Guatemala**; Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de **Honduras**; Suprema Corte de Justicia de la Nación de **México**; Sala Constitucional de la Suprema Corte de Justicia de **Nicaragua**; Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de **Paraguay**; Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de **Panamá**; Tribunal Constitucional de **Perú**; Tribunal Constitucional de **Portugal**; Tribunal Supremo de **Puerto Rico**; Suprema Corte de Justicia de **República Dominicana**; Suprema Corte de Justicia de **Uruguay**.

# Primeros pasos para establecer la mediación en Yucatán

Cuarenta servidores públicos judiciales participan en el diplomado "Programa Integral de Formadores de Mediadores en Sede Judicial" que imparte el Instituto de Mediación, A.C., el cual consta de 340 horas lectivas y concluirá en octubre próximo.

Este evento académico fue inaugurado por el presidente del Tribunal Superior de Justicia, magistrado Ángel Francisco Prieto Méndez, quien señaló que el Congreso del Estado estudia en comisiones la legislación relativa a la mediación y, en tanto, en el Poder Judicial, se está preparando a quienes formarán a los futuros mediadores.

Enfaticó la relevancia en ese diplomado –cuyo horario fue de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a las 21:00 horas– de la participación de los magistrados y jueces en la jornada inaugural la que estuvo a cargo del Dr. Jorge Pesqueira Leal, presidente del Instituto de Mediación, A.C.

El Dr. Pesqueira Leal, quien ha cursado doctorados en derecho y sociología, hizo resaltar la importancia de la solución colaborativa de los conflictos y la importancia de dirigir los esfuerzos institucionales a la creación de una cultura de la paz en el país.





Asimismo, mencionó que la mediación no sólo implicará a los juzgados (penales, mercantiles, familiares, civiles y de justicia para adolescentes) y a la procuración de justicia, sino que podría extenderse a las escuelas, barrios, e inclusive a las cárceles, tal como ya se realiza en el estado de Sonora, con el propósito de mejorar la convivencia social.

Entre otros aspectos, el curso abordará las instituciones jurídicas susceptibles de mediación, negociación colaborativa, análisis y naturaleza del conflicto, elaboración de convenios, estructura y dinámica del proceso de mediación, etc.



# Justicia alternativa, su implementación en la solución de controversias en Yucatán

**Abog. Ligia Aurora Cortés Ortega**

**E**l Estado de Derecho es la base fundamental en la que se deposita la armonía entre el ejercicio de los poderes y la administración de Justicia.

A nivel internacional, México ha firmado la Convención Americana de Derechos Humanos con el objetivo de reafirmar su propósito de consolidar en este continente, dentro del cuadro de las instituciones democráticas, un régimen de libertad personal y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre, mismos principios que han sido consagrados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que han sido reafirmados y desarrollados en otros instrumentos internacionales, tanto del ámbito universal como regional; en el artículo 1.1 de la citada convención los países partes asumen el compromiso a garantizar el ejercicio de esos derechos, lo cual no puede constreñirse como único medio los procesos judiciales sino cualquier medio alternativo al mismo que puedan cumplir con esa finalidad.

Las recientes reformas constitucionales al artículo 17 señalan que las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias y en la materia penal regularán su aplicación, asegurarán la reparación del daño y establecerán los casos en los que se requerirá supervisión judicial.

La mediación es sin duda uno de los mecanismos más seguros para dar solución a los conflictos, en la cual las partes involucradas recurren a un tercero que no es parte en la controversia, con el fin de obtener en corto tiempo una solución satisfactoria para ellos mismos.

La mediación en los tribunales del país ha tenido un crecimiento acelerado como método alternativo de solución de controversias y a la vez heterogéneo, propiciando las condiciones para la creación de una diversidad de programas de justicia

\*Magistrada Primera del Tribunal Superior de Justicia del estado de Yucatán; ponencia presentada en la Segunda Reunión Nacional sobre Nuevas Modalidades del Sistema Procesal Mexicano, celebrada en la sede del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.





alternativa que van desde la aplicación de modelos puros como la mediación o la conciliación hasta la creación de modelos híbridos que combinan la mediación y la conciliación o cualquiera de estos dos con el arbitraje, que actualmente se encuentran en distintos estados de desarrollo y con una gran diversidad de logros retos y necesidades.

Las bondades de estos métodos son evidentes y es indiscutible que se encuentran en franco proceso de expansión en el país. Así lo reportan los encuentros entre presidentes de tribunales y de directores de los centros que los aplican, dejándose ver además la disposición y la decisión de muchos de los estados que aún no cuentan con estos servicios, de implantarlos, desarrollarlos y administrarlos en sus poderes judiciales.

Así, en la República se tienen tribunales con hasta diez años de experiencia en la aplicación de los métodos alternos y otros que todavía no se inician en esta tarea; unos más estructurados administrativamente, otros menos complejos; esta realidad ha sido punto de análisis en los diversos eventos nacionales sobre justicia alternativa o mediación, de cuyos pronunciamientos y conclusiones se ha hecho manifiesta la urgente necesidad de diseñar y ejecutar una estrategia cooperativa y colaborativa entre los tribunales de los estados para impulsar y fortalecer el desarrollo de dichas estructuras de solución de conflictos y con ello expandirlas hasta cubrir el territorio nacional.

Motivo por el cual en Yucatán se advierte la importancia de legislar e implementar la mediación y la conciliación, como métodos alternos para la solución de conflictos en todos los ámbitos en los que se requiera, ya que nuestra sociedad reclama procedimientos ágiles, que conduzcan a lograr acuerdos satisfactorios entre las partes que en ella intervienen.

En materia de administración de justicia, el Poder Judicial del Estado ha obtenido logros indiscutibles, producto del esfuerzo y preparación constante, de todos los integrantes de esta institución; teniendo como meta, la eficacia de la administración de justicia, de forma tal que ésta sea pronta y expedita en beneficio de la sociedad.

La Ley de Mecanismos Alternativos de

Solución de Controversias en el Estado de Yucatán tiene como finalidad regular la mediación y la conciliación como formas de auto composición asistida de las controversias entre las partes, cuando esas controversias recaigan sobre derechos de los cuales puedan los particulares disponer libremente, sin afectar el orden público.

Los procedimientos de mediación y conciliación en sede judicial estarán a cargo del El Centro Estatal de Solución de Controversias, bajo la jurisdicción del Poder Judicial del Estado, a través de los Mediadores y Conciliadores adscritos a dicho Centro, los servicios se proporcionarán en forma rápida, profesional, neutral, imparcial, confidencial y equitativa. Además serán gratuitos cuando se impartan en sede judicial, en tanto los proporcionados por instituciones privadas o personas físicas privados serán remunerados en forma convencional.

De igual manera la mediación y la conciliación también podrán ser realizadas por los integrantes de instituciones privadas constituidas para proporcionar tales servicios o por personas físicas, quienes deberán contar con la autorización y certificación respectivas, por parte del Centro Estatal.

Dicho Centro deberá contar con los recursos económicos, técnicos y humanos que se requieran para su funcionamiento eficaz, lo que será la pauta para el logro de la meta que hoy en día reclama la sociedad, siendo ésta una estrategia con la que se logrará entre otros grandes beneficios:

1.- Aliviar la carga de trabajo, en cada uno de los juzgados de primera instancia, privilegiando la calidad y no la cantidad.

2.- Como consecuencia, el dictado de sentencias por parte de los jueces, en menor tiempo, y un menor costo del litigio penal.

3.- La solución de conflictos mediables, con procedimientos ágiles, gratuitos y con un menor costo emocional, para las partes que en ella intervienen al lograr acuerdos satisfactorios, mediante un convenio que cumplirá con los efectos legales de sentencia definitiva. Los hechos que caracterizan la situación actual, ponen en evidencia que el axioma que planteaba la necesidad de una administración de justicia proveedora de seguridad y certidumbre jurídicas se ha revelado insuficiente;

ahora se están requiriendo estructuras sociales que rompan con el paradigma de la disputa y la litigiosidad como fenómenos necesariamente inherente a las relaciones humanas.

Se requieren instituciones que participen en la construcción de una Cultura de la Paz, más allá de los límites del quehacer institucional.

La situación actual impulsa a participar en los procesos de pacificación social, además de proveer de seguridad y certidumbre jurídicas.

Se requiere de la incorporación de métodos como la mediación, a los servicios de justicia que el Tribunal ofrece a la ciudadanía; Sin que ello signifique que el servicio que se ofrece a través del procedimiento jurisdiccional –el método adversarial y litigioso– dejará de ser la vía predominante para administrar justicia.

### **Los servicios de mediación como una política pública**

La Reforma de la Administración de Justicia democratiza el acceso de la ciudadanía a los servicios de justicia y pretende que dichos servicios se proporcionen de una manera más ágil, libre de obstáculos, de peligros o de compromisos indeseables.

La mediación hace efectiva a la ciudadanía la garantía de acceso a la justicia, suprimiendo las limitaciones derivadas del desconocimiento de la ley, la ignorancia del derecho, la falta de recursos o de tiempo.

El tema de su ofrecimiento obligatorio a las partes para que estas decidan sobre el empleo de dichos servicios es un tema que ya ha sido estudiado y discutido en foros de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de la República Mexicana, y la Reunión Nacional de Procuradores de Justicia y Secretarías de Seguridad Pública como una política pública que debe implementarse.

La importancia de buscar las condiciones sociales y legales para la existencia de medios alternativos para la solución del litigio penal deja atrás la cultura del pleito, con su carga de rivalidad, para adoptar sistemas alternos que solucionen los reclamos de la sociedad.

El beneficio será para la sociedad, ya que el gobierno tiene como prioridad de que las personas tengamos seguridad social, económica y física, para el beneficio de cada uno de los miembros de las familias yucatecas.

### **La mediación en materia penal en el estado de Yucatán, su implementación**

Todos los que nos encontramos involucrados en la importante función del Estado, que es la de impartir justicia, no podemos pasar por inadvertido el hecho de que los tribunales penales funcionan con una sobrecarga que se acerca a la saturación, por ello se requiere la implementación de los medios alternos en la solución de conflictos, que lleve a las partes a profundizar en el conocimiento de su relación y el significado que tiene el conflicto para ellos.

No basta con identificar un hecho concreto de la realidad circundante y calificarlo (resolución característica de los sistemas jurídicos), sino que es necesario poner en evidencia las interpretaciones subjetivas que hacen los adversarios de las causas del conflicto, así como el reconocimiento de que esas causas son el motivo principal que originó la controversia; y excluir todos aquellos conflictos secundarios que lo recrudecen.

Objetivos:

a) Aligerar la carga de trabajo en los tribunales penales.

b) Para la víctima u ofendido significa un procedimiento ágil, prácticamente sin costos, en un mínimo de tiempo y con la fuerza de ejecución en caso de incumplimiento, además de gozar de los derechos que le otorga el artículo 20 constitucional, apartado C.

c) Para el acusado representa la posibilidad de defenderse adecuadamente (cumpliendo con el imperativo constitucional previsto en el artículo 20 de la constitución, apartado B), evitando un conflicto prolongado, generalmente costoso, sin que le genere antecedente penal y sobre todo que aclare su situación respecto a los hechos que se le imputan desde el inicio del procedimiento en su caso y pudiendo convenir sobre la reparación del daño o su resarcimiento.

Este proyecto establece que los mecanismos alternativos deben ser instrumentados con la intervención de un tercero imparcial, el cual,

dependiendo del mecanismo elegido, participará en el procedimiento como un simple mediador o bien aportando una solución justa para las partes en conflicto; procedimiento que se sujetará a los principios de voluntariedad, confidencialidad, buena fe, neutralidad, imparcialidad, equidad, legalidad, honestidad, flexibilidad, oralidad, consentimiento informado, intervención mínima y economía; de esta forma las partes en conflicto no se transforman en adversarios en un proceso jurisdiccional, sino que tienen la oportunidad de arreglar sus diferencias de manera consensuada.

Asimismo, contempla uno de los conceptos de mayor relevancia en la actualidad: el concepto de justicia restaurativa que se define como respuesta sistemática frente al delito, que enfatiza sanar de las heridas causadas en las víctimas, delincuentes y a la comunidad en general y da la oportunidad a la víctima de obtener reparación, sentirse segura e intentar cerrar una etapa; al delincuente de comprender mejor las causas y los efectos de su comportamiento y asumir una genuina responsabilidad y a las comunidades, de comprender las causas profundas de la acción delictiva y con ello promover el bienestar comunitario, en aras de prevenir el delito.

En la materia penal se regulará la aplicación de los mecanismos alternativos, se asegurará la reparación del daño y se establecerán los casos en los que se requiera intervención judicial.

Entre las ventajas de los mecanismos de solución de controversias se encuentran que son informales, ágiles, privados y de menor costo que el proceso judicial, por lo que su regulación en nuestra entidad constituirá el reconocimiento del derecho de los habitantes de Yucatán a resolver sus conflictos a través del diálogo, la tolerancia, la flexibilidad, la deliberación y el consenso y la obligación del Estado de proveerles condiciones objetivas para que esto acontezca.

Razones por las cuales el Ejecutivo del Estado, en su actual administración, en el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 estableció como uno de sus objetivos modernizar el Sistema de Justicia del Estado a fin de prestar un servicio satisfactorio para la sociedad y contribuir a crear el entorno de convivencia civilizada y de seguridad jurídica, condiciones indispensables para el

desarrollo económico y social de Yucatán, para lo cual se propuso, entre otras cosas, la creación de un sistema de justicia alternativa, esto es, legislar para incluir en el orden jurídico estatal las figuras de la conciliación y la mediación como medios alternativos a juicio en todo tipo de procedimientos judiciales.

El Consejo Consultivo para la Actualización del Orden Jurídico Estatal, convocó a representantes de diversas instituciones educativas, miembros de asociaciones civiles y colegios de abogados; una vez integradas las ideas y propuestas de la sociedad con la visión del Ejecutivo, por conducto de la Consejería Jurídica y del Poder Judicial a través del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, que encomendó a la comisión de justicia alternativa el contenido de la Ley de Medios Alternos del Estado de Yucatán, se obtuvo como resultado una iniciativa de ley en cuyo cuerpo se cumple el mandamiento constitucional de legislar sobre procedimientos colaborativos de solución de controversias y se presentó al poder legislativo como la iniciativa de Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en el Estado de Yucatán, la cual se estructura en nueve capítulos y setenta y cinco artículos.

En el capítulo I se describe el objeto de la misma y las definiciones de los términos que se utilizarán.

En el II se enuncian cuáles son los mecanismos alternativos de solución de controversias y los principios rectores de los mismos; las controversias materia de aquellos y la forma en que se pueden iniciar.

En el III se establece quiénes pueden solicitar la aplicación de los mecanismos de solución de controversias y cuáles son sus derechos y obligaciones.

En el IV se crea el Centro Estatal de Solución de Controversias como órgano desconcentrado del Poder Judicial del Estado, con autonomía técnica para conocer y facilitar la solución de controversias que le sean planteadas mediante mecanismos alternativos no jurisdiccionales y se contempla a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Yucatán como Centro Público de Solución de Controversias, en el ámbito de su competencia material y en concordancia con las atribuciones

otorgadas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Yucatán.

En el capítulo V se detallan los requisitos para actuar como facilitadores en los Centros Privados de Solución de Controversias y sus obligaciones, así como las responsabilidades de los centros privados.

En el VI se fijan las reglas mínimas que debe seguir el procedimiento que se instruye, desde el momento en que se presenta una solicitud de aplicación de los mecanismos alternativos, hasta el momento en el que se suscribe el acuerdo o convenio.

En el VII se establece el momento procesal oportuno en el que el juez que conozca de un proceso civil, mercantil, familiar, penal o de justicia para adolescentes, e incluso el ministerio público durante la averiguación previa, deberá convocar a las partes para hacerles de su conocimiento la posibilidad de dirimir la controversia aplicando los mecanismos alternativos de solución de controversias.

Asimismo, se enuncia cómo opera la suspensión, prescripción y la caducidad de la instancia en los procesos y procedimiento mencionados.

En el capítulo VIII se contempla el carácter ejecutivo o los efectos de cosa juzgada que tiene el convenio; las diferentes formas de garantizar la autenticidad y legalidad de los mismos y las autoridades encargadas de reconocerlos y certificarlos.

Finalmente, en el capítulo IX la ley establece las faltas en que pueden incurrir los servidores públicos del Centro Estatal y la responsabilidad a que

se harán acreedores, así como las sanciones que pueden aplicarse a los facilitadores privados y a los Centros Privados de Solución de Controversias por el incumplimiento a las disposiciones de la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en el Estado de Yucatán y el procedimiento para la imposición de las mismas.

Aunque en las reformas en los sistemas de justicias de otras naciones sus prácticas y costumbres de sus comunidades y culturas nos han iluminado para hacer nuestras propias reformas, no podemos ni debemos copiar ninguno de ellos para introducirlo a nuestra comunidad o sociedad de manera intacta, sólo debemos verlos como ejemplos que nos muestran cómo las distintas comunidades y sociedades desarrollaron sus propias estrategias para ejercer adecuadamente la justicia como respuesta al delito; estas iniciativas pueden inspirarnos y mostrarnos un punto de partida; aunque estos ejemplos pueden servirnos como catalizadores para formular nuestras propias ideas y directrices.

Este enfoque contextualizado de la justicia nos recuerda que la verdadera justicia es producto del diálogo y toma en consideración las tradiciones y necesidades locales; la verdadera justicia requiere que preguntemos ¿quién ha sido dañado?, ¿qué necesita?, ¿quiénes son las partes interesadas en esta situación?, ¿qué proceso puede involucrar a las partes en busca de una solución?; la justicia alternativa requiere que cambiemos los lentes por los cuales miramos el delito, la justicia alternativa es una invitación a conversar con el fin de apoyarnos mutuamente y comprendernos los unos a los otros y de esta manera solucionar los conflictos que surjan en nuestra convivencia diaria. Nos recuerda que, en efecto, todos somos interdependientes de una gran red de relaciones humanas.

**“La mediación es sin duda uno de los mecanismos más seguros para dar solución a los conflictos, en la cual las partes involucradas recurren a un tercero que no es parte en la controversia, con el fin de obtener en corto tiempo una solución satisfactoria para ellos mismos.”**



**S**eis automóviles compactos y una camioneta fueron entregados por las autoridades a los actuarios penales y funcionarios del Poder

Judicial, respectivamente. Esas unidades fueron adquiridas mediante licitaciones públicas. La inversión ascendió a 967,555 pesos.



[www.tsjyuc.gob.mx](http://www.tsjyuc.gob.mx)

[transparencia@tsjyuc.gob.mx](mailto:transparencia@tsjyuc.gob.mx)

**En el Poder Judicial del Estado abrimos las puertas a la sociedad y transparentamos nuestras acciones**

**Cualquier información puedes solicitarla o consultarla en la**

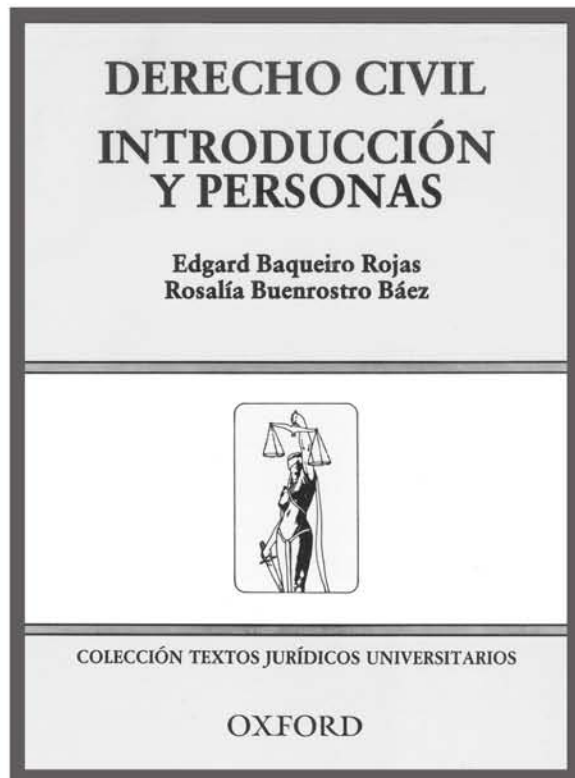
**Unidad de Acceso a la Información Pública**

Av. Jacinto Canek S/N por calle 90, Col. Inalámbrica. C.P. 97069  
Recinto del Tribunal Superior de Justicia  
Mérida, Yucatán.

**Teléfono: 930-06-50 ext. 3022**

# Biblioteca

## “Abogada Antonia Jiménez Trava”



**D**erecho civil introducción y personas, de Edgar Baqueiro Rojas y Rosalía Buenrostro Báez.

Primera edición, México, Editorial Mexicana Oxford, 2008; ISBN: 978-968-6356-45-8; 346 páginas.

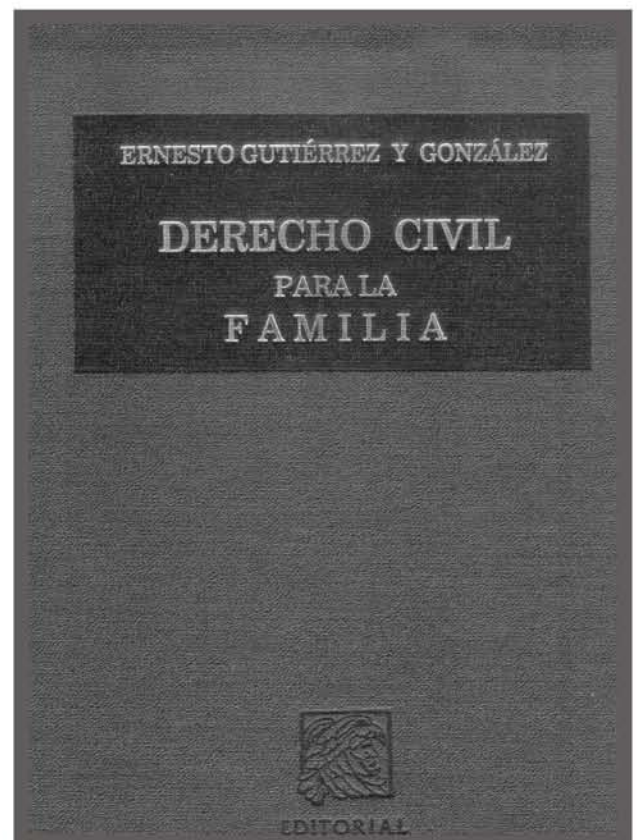
Esta obra ofrece una serie de recursos para el estudio y aprendizaje de los aspectos fundamentales del derecho civil, así como ejercicios de aplicación para adquirir los conocimientos y comprobarlos.

**D**erecho civil para la familia, de Ernesto Gutiérrez y González, doctor en derecho; Universidad Autónoma de Nayarit.

Primera edición, México, Editorial Porrúa, 2004; ISBN: 970-07-4812-X; 641 páginas.

“La ley, ninguna que sea se puede establecer obligaciones sólo puede establecer deberes” frase que utiliza Gutiérrez y González en esta publicación.

En esta obra contiene nociones básicas y elementales de este derecho. El derecho civil para la familia debe de responder a la manera de ser del y de la mexicana y si algo de lo que se observa en otros países coincide en cierta medida con nuestros hábitos es, por decirlo así, nacionalista, una invitación para quienes quieran otro punto de vista del derecho civil.



# Biblioteca

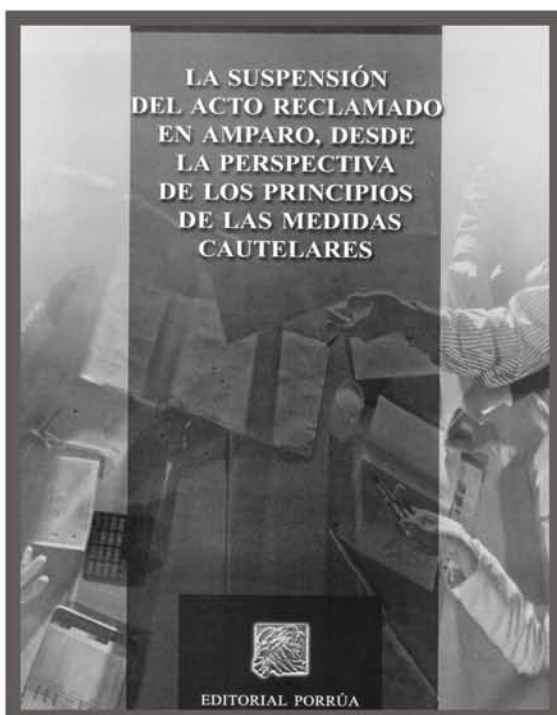
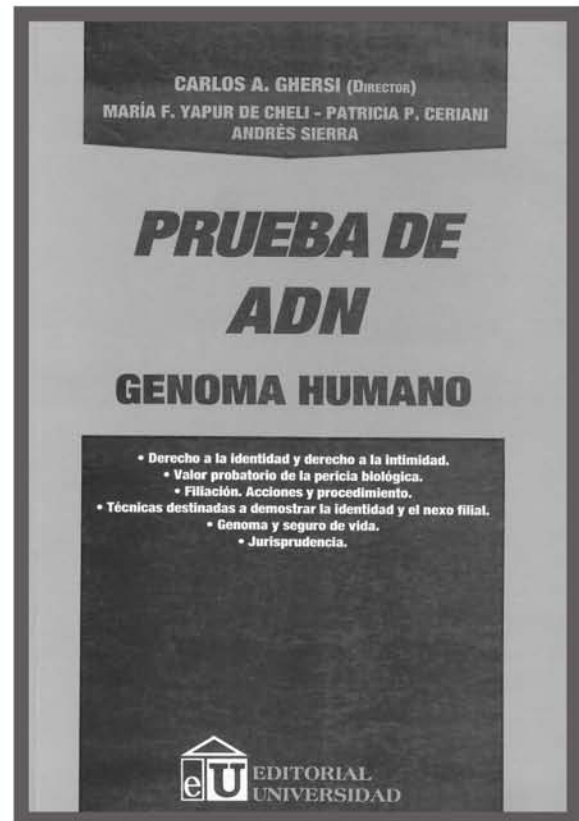
## “Abogada Antonia Jiménez Trava”

**P**rueba de ADN, de Carlo A. Gherzi, María F. Yapur de Cheli, Patricia P. Ceriani, Andrés Cierra.

Primera edición, Buenos Aires, Argentina, Editorial Universidad, 2004; ISBN: 950-679-338-7; 346 páginas.

El sobredimensionamiento tecnológico es casi un fracaso filosófico y antropológico; es avanzar sobre la propia “idealidad” del ser humano, las técnicas de investigación del ADN para confirmar la identidad y el nexo familiar, así como su valor probatorio son, sin duda, elementos de vital importancia dentro del concepto de identidad, al igual que los avances respecto del mapa genético o genoma humano.

Contenido: derecho de la identidad y derecho a la intimidad; valor probatorio de la pericial biológica; filiación, acciones y procedimientos; técnicas distintas para demostrar la identidad y el nexo filial; genoma y seguro de vida; jurisprudencia.



**L**a suspensión del acto reclamado en amparo desde las perspectivas de los principios de las medidas cautelares, de Héctor González Chevez.

Primera edición, México, Editorial Porrúa, 2006. ISBN: 970-07-6089-9; 349 páginas.

El autor realiza un acucioso análisis de las principales doctrinas que explican en qué consisten los principios por los que se rigen las medidas cautelares, qué problemas tratan de resolver, qué ventajas representan y a quién. Pero lejos de una apreciación puramente dogmática, para fundamentar estos criterios, el Dr. González Chevez concatena tales principios con las disposiciones normativas que regulan la tutela cautelar tanto en nuestro país como en otras naciones que cuentan con sistemas jurídicos más acabados que el nuestro.

# Cursos de identidad institucional



**D**iversos grupos de servidores públicos judiciales participaron en sendos cursos de identidad institucional, cuyo propósito es hacer más eficiente el trabajo cotidiano ante los ciudadanos. Fueron impartidos por el psicólogo Rodrigo Molina Arrigunaga, en días inhábiles, en un hotel de la ciudad de Izamal. Los integrantes del Poder Judicial del Estado manifestaron su complacencia por las dinámicas llevadas al cabo y estimaron que cumplieron su propósito. Las gráficas corresponden a las salidas colectivas con destino a la Ciudad de los Cerros.





# Ponencia Segunda del Tribunal Superior de Justicia



**D**e izquierda a derecha, en primer plano, los profesionales del derecho María del Socorro Tamayo Aranda, Catalina Widman Valencia, Marcos Alejandro Celis Quintal -Magistrado Segundo del Tribunal Superior de Justicia-, Elvia Rosa Briceño López y Ana Rosa Mastache Medina.

Atrás, en ese mismo orden, Silvia Pamela Cetina Bautista, José Gabriel Tomás Quintal Domínguez, Flora Eugenia Navarro Blanco, Rubén Medina Nic, Níger D. Pool Cab, Mónica Acosta García de la Cadena, Juan Carlos Castillo Solís y José Enrique Sáenz Dzul.



# Poder Judicial del Estado Ponencia Segunda del Tribunal Superior de Justicia

